

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 11001400305320220019400

Como el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, cumple con el acuerdo allegado por las partes en audiencia de fecha 21 de noviembre de 2022 (ítem 37), la Juez resuelve:

- 1.- Ordenar la **reanudación** del proceso que nos ocupa.
- 2.- Decretar la terminación **por conciliación** del proceso ejecutivo con garantía real promovido por Banco Davivienda S. A. contra William Fernando Vargas Vela.
3. **Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. **Si existiere embargo de remanentes** póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva.
4. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
- 5.-Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado del título base de la ejecución.
- 6.-Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 029 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 21 de Febrero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria